

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1887)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe, del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones:

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCUCAR

Vistas las distintas consultas dirigidas á este Ministerio, interesando que se determine la forma en que se deben constituir las Diputaciones y Comisiones provinciales el primer día hábil de Diciembre próximo:

Considerando que el aplazamiento de las elecciones provinciales respondió á los preceptos de la Ley de 22 de Febrero último, impuesta por necesidades en ella reconocidas, y, por tanto, se hace hoy forzoso someter á la realidad derivada del estado legal que dicha Ley creó, la próxima constitución de las Diputaciones, así como la organización y funcionamiento de las Comisiones permanentes:

Considerando que tratándose ahora de una renovación bienal, ha de someterse ésta á lo prevenido en los artículos 46 al 54 de la ley Provincial, acordándose con visto de sus preceptos la designación de los cargos á que los mismos se refieren, puesto que las Corporaciones studias tienen en todo caso que funcionar dentro del procedimiento determinado en su propia ley Orgánica:

Considerando que constituidas que sean las Corporaciones definitivamente deberán asimismo elegir las Comisiones permanentes á se que refiere el artículo 65 de la Ley, manteniendo con todo ello la más perfecta normalidad en el funcionamiento de los organismos provinciales:

Considerando que el primer turno de

Secciones en que ha de dividirse cada Diputación para constituirse la Comisión provincial, tiene que reducirse en este primer período, en lo que á su duración se refiere por consecuencia natural é inevitable de la Ley de aplazamiento de las elecciones, anteriormente citada, ya que dichas Comisiones provinciales no pudieron constituirse en Mayo último por no haberse efectuado entonces la renovación.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las Diputaciones se constituirán el primer día útil del mes de Diciembre próximo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.º de la Real orden de 7 de Setiembre último, en la forma prevenida á estos efectos por la ley Provincial, en los artículos 46 al 54 anteriormente citados.

2.º Para la más fiel observancia del artículo 13 de la ley Orgánica Provincial, el primer turno de los cuatro en que han de dividirse los Diputados para constituir la Comisión provincial, actuará desde la fecha de la constitución hasta el último día del mes de Abril próximo continuando los demás en la forma corriente y ordinaria que la Ley determina.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1909.—Moret. Señor Gobernador civil de ..

Gaceta 29 Noviembre.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La diputación provincial ha acordado en sesión de once del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintinueve de Diciembre próximo á las once de la mañana, en el palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número 2, el suministro de los materiales de albanilería que se necesiten por las cuadrillas permanentes de los establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo á los pliegos de condiciones y relación de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Sección de Beneficencia, todos los días laborables anteriores al de la subasta, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en la relación, y la rebaja que ofrezcan los licitadores será por el tanto por ciento fijo que se aplicará en proporción igual á todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo con el del timbre del impuesto provincial correspondiente, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, la cantidad de seiscientos pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja en la Corporación, solo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta la una de la tarde del día anterior.

Para la celebración de esta subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, se observarán las reglas siguientes:

- 1.º El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en los anuncios, constituyéndose la mesa del modo prevenido en el art. 6.º
- 2.º Inmediatamente se dará lectura de este artículo, del anuncio de la subasta y de los pliegos de condiciones, si no se hubiesen insertado en él.
- 3.º Terminada la lectura de estos documentos, el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el pri-

mer pliego, no se dará explicación alguna.

4.º Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma).»

El presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la Mesa á la vista del público.

5.º Una vez entregadas al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

6.º Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente le declarará terminado.

7.º Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

8.º En el acto mismo de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula de vecindad del licitador, y las que no se ajustasen al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

9.º Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

10.º Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

11.º Hecha la adjudicación provisio-

nal, el presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, inclusive las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho Notario á los interesados sin orden previa del presidente de la Corporación provincial.

Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 10 por 100 del total importe del contrato durante un año en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituirlo en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 5 por ciento durante el tiempo de su contrato.

El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás

impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto ó instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se formuló reclamación alguna.

Madrid veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.

El oficial del Negociado,
Emilio Reverter.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de los materiales de albañilería que se necesiten por las cuadrillas de los establecimientos de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1911, cuyo importe se calcula ascenderá á la cantidad de 24.000 pesetas, se comprometo á suministrar los referidos materiales con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y relación de precios unida á los mismos, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe calculado al suministro la rebaja del..... tanto por ciento..... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El presidente,

Sixto Pérez Calvo.

El diputado secretario,
C. Luis Sanz.

(E.-711.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 11 del corriente, contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 29 de Diciembre próximo á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de los materiales de *herrería, cerrajería y calderería* que se consideren necesarios para los talleres del Hospicio de esta corte, hasta 31 de Diciembre de 1911, con arreglo á los pliegos de condiciones y relación de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Sección de Beneficencia, todos los días laborables anteriores al de la subasta, de nueve de la mañana á una de la tarde todos los días laborables anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en la relación, y la rebaja que ofrezcan los licitadores será por el tanto por ciento fijo que se aplicará en proporción igual á todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

Las proposiciones ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º con el timbre del impuesto provincial correspondiente, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, la cantidad de quinientas pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos

estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio.

Los depósitos en metálicos que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Para la celebración de esta subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, se observarán las reglas siguientes:

1.º El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en los anuncios, constituyéndose la Mesa del modo prevenido en el artículo 6.º

2.º Inmediatamente se dará lectura de este artículo, del anuncio de la subasta y de los pliegos de condiciones, si no se hubiesen insertado en él.

3.º Terminada la lectura de estos documentos, el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

4.º Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma).»

El presidente les recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la Mesa á la vista del público.

5.º Una vez entregados al presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

6.º Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el presidente lo declarará terminado.

7.º Inmediatamente el presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

8.º En el acto mismo de la apertura el presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y la cédula de vecindad del licitador, y las que no se ajustasen al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

9.º Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

10.º Si entre las admitidas hubiese

dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

11.º Hecha la adjudicación provisional, el presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, inclusive las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el presidente podrá entregar al notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho notario á los interesados sin orden previa del presidente de la Corporación provincial.

Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 10 por 100 del total importe del contrato durante un año en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituir en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 5 por 100 durante el tiempo de su contrato.

El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escrituras, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto ó instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha formulado reclamación alguna.

Madrid veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.

El oficial del Negociado,
Emilio Reverter.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en.....

....., calle de.....
....., número....., enterado del anuncio inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de los materiales necesarios hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, en los talleres de herrería, carrojería y calderería del Hospicio de esta corte, cuyo importe se calcula ascenderá á la cantidad de veinte mil pesetas, se comprometo á suministrar los referidos materiales con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y relación de precios unida á los mismos, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe calculado al suministro, la rebaja del..... tanto por ciento..... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El presidente,
Sixto Pérez Calvo.

El diputado secretario,
C. Luis Sanz.

(E.—712.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 11 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Diciembre próximo, á las 11 de la mañana, en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de los materiales que hasta 31 de Diciembre de 1911, se necesiten en el taller de vidriería y fontanería del Hospicio de esta Corte, con arreglo á los pliegos de condiciones y relación de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Sección de Beneficencia, de nueve de la mañana á una de la tarde, todos los días laborables anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en la relación, y la rebaja que ofrezcan los licitadores versará sobre el tanto por ciento fijo que se aplicará en proporción igual á todas las unidades de la contrata; no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º con el timbre del impuesto provincial correspondiente, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, la cantidad de 500 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda de Estado al precio de la cotización oficial del día en que le verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó

signo de crédito representativos de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Para la celebración de esta subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, se observarán las reglas siguientes:

1.º El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en los anuncios constituyéndose la Mesa del modo prevenido en el art. 6.º

2.º Inmediatamente se dará lectura de este artículo, del anuncio de la subasta y de los pliegos de condiciones, si no se hubiesen insertado en él.

3.º Terminada la lectura de estos documentos, el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

4.º Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citad sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma).»

El presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la Mesa á la vista del público.

5.º Dentro de los referidos pliegos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula de vecindad del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

6.º Una vez entregado es al presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

7.º Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el presidente lo declarará terminado.

8.º Inmediatamente el presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

9.º En el acto mismo de la apertura el presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula de vecindad del licitador fuera del caso previsto en la regla 5.º, y las que no se ajustasen al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se

entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

10. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

11. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

12. Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito provisional correspondientes, entendiéndose que renuncia con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el presidente podrá entregar al notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho notario á los interesados sin orden previa del presidente de la Corporación provincial.

Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación, el diez por ciento del total importe del contrato durante un año en concepto de fianza definitiva en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituirlo en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 5 por 100 durante el tiempo de su contrato.

El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuere y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

Dentro de los quince días siguientes al en que se comuniquen la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

Si el rematante no puestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese el otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello den-

tro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto ó instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha formulado reclamación alguna.

Madrid veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.

El oficial del Negociado,
Emilio Reverter.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en.....

calle de....., número....., enterado del anuncio inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de los materiales de vidriería y fontanería necesarios en el taller del Hospicio de esta corte hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, cuyo importe se calcula ascenderá á la cantidad de 20 000 pesetas, se comprometo á suministrar dichos artículos con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y precios fijados aceptando éstos y haciendo del total importe calculado al suministro la rebaja del..... tanto por ciento..... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El presidente,
Sixto Pérez Calvo.

El diputado secretario,
C. Luis Sanz.

(E.—713.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 29 del corriente, á las diez de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

ORDEN DE LÍDA

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobatorio de una ampliación de 2.500 pesetas al crédito de 20.000, consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 1.º, «Materiales y transportes» del vigente presupuesto, transfiriéndolas de las 75 000 consignadas en los mismos capítulo y artículo, concepto 3.º del mismo presupuesto.

Otro aprobatorio de la ampliación en 12.501'52 pesetas del crédito consignado para «Elecciones» en el cap. I, art. 6.º del presupuesto vigente, transfiriéndolas del art. 7.º, concepto 4.º del mismo capítulo.

Otro aprobatorio de varias transferencias de crédito por importe total de pesetas 245.754'11 para la realización de varias obras en los servicios de vías públicas y de pases y arbolede.

Otro concediendo á la Sociedad Hidráulica Santillana la exención de derechos por apertura de calas y ocupación

del subsuelo para la distribución de aguas de que es concesionaria.

Otro presupuesto de un presupuesto de 194.338 67 pesetas y de los pliegos de condiciones para contratar por subasta la construcción del colector Abroñigal en un trezo de 478 metros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Noviembre de 1909.—El secretario, Francisco Ruano.

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de ocho de Octubre anterior, contratar en pública subasta la ejecución de las obras de derribo y el aprovechamiento de los materiales de la parte que resta del cuartel de San Gil, parque de Artillería y construcciones anexas, bajo el precio tipo de 5.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, D. Manuel María Meriano y don Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 250 pesetas, en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día quince de Diciembre de mil novecientos nueve, á las doce, en la 1.ª Casa Consistorial plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante el Excelentísimo Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid veintinueve de Noviembre de mil novecientos nueve.

El secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del derribo del cuartel de San Gil, parque de Artillería y construcciones anexas.)

Don....., que vive....., enterao de las condiciones de la subasta en

pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la parte que resta del cuartel de San Gil, parque de Artillería y construcciones anexas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas, per (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—728.)

ANCHUELO

Terminado el padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa para el año 1910, queda expuesto en esta Secretaría para oír reclamaciones por tiempo de quince días, á contar desde esta fecha.

Anchuele veintidós Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde, Eloy Prieto.

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta localidad para el año 1910, se hace presente que quedará á disposición del que lo solicite en esta Secretaría hasta la víspera de la subasta que será por pujas á la llana y se celebrará el día diez del próximo mes de Diciembre en esta Casa Consistorial á las doce en punto, cuyo tipo de tasación es el de ochocientos pesetas.

Anchuele veintidós de Noviembre mil novecientos nueve.

El alcalde, Eloy Prieto. (E.—723.)

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta por pujas á la llana del arbitrio de puestos fijos y ambulantes, queda expuesto en esta Secretaría hasta la víspera de la subasta que tendrá lugar el día diez de Diciembre próximo á las once en punto en esta Casa Consistorial.

Anchuele veintidós de Noviembre mil novecientos nueve.

El alcalde, Eloy Prieto. (E.—724.)

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta por pujas á la llana del arbitrio del derecho de degüello de este matadero durante el año 1910, queda expuesto al público hasta la víspera de la subasta que tendrá lugar á las doce del día diez de Diciembre próximo.

Anchuele veintidós de Noviembre mil novecientos nueve.

El alcalde, Eloy Prieto. (E.—725.)

ARANJUEZ

El padrón de cédulas personales de esta población para el año próximo de 1910, se encuentra terminado y expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el de la fecha, durante los cuales, se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo, advirtiéndose que pasados los quince días, no se admitirá reclamación alguna.

Aranjuez 15 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Rafael Almezán.

BREA

Por el presente anuncio se hace público, que debiendo practicarse de nuevo el amojamiento de las vías pecuarias de este término municipal, según se ordena por la Jefatura de Fomento de la provincia, ésta dará principio según prescriben los artículos 97 y siguientes del Reglamento de 12 de Agosto de 1892, en los días 17 y siguientes del próximo mes de Diciembre á las ocho heras, comenzando las operaciones por la cañada Serriana, vereda de los Barranquillos; abrevadero de la Fuente del Val, vereda y aguadero de las Pezas de los Charquillos y colada que cruza desde el camino de las Pezas al de Mondéjar.

Lo que se pone en conocimiento de los señores propietarios de los terrenos colindantes para que concurren si lo tienen á bien al amojamiento.

Brea 21 Noviembre de 1909.—El alcalde, Manuel Díaz.

(O.—188.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó automóvil, desde Madrid á Buitrago, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central y estafetas de El Melar y Buitrago, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día 8 de dicho Enero, á las once horas.

Madrid veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.—El director general, Frances.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde....., á....., y viceversa, por el precio de....., (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de....., pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(E.—726.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la oficina de Correos de Aranjuez á la de Yepes, bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Di-

rección general de Correos, en la Administración del Correo Central, en la principal de Toledo y en la estafeta de Aranjuez, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dicha Dirección general, en la Administración del Correo Central, en la principal de Toledo y en la estafeta de Aranjuez, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero próximo, á las diecisiete heras, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 8 de dicho Enero, á las once heras.

Madrid veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.

El Director general, Frances.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde....., á....., y viceversa, por el precio de....., (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de....., pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(E.—727.)

Ministerio de Gracia y Justicia

Ilmo. Sr.: Justificados los extremos necesarios para estimar fundada la instancia elevada á S. M. por don Juan Armero y Castrille en solicitud de que se rehabilite á su favor el título de Marqués de Albudeite, de Real orden y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885 remito á V. I. el adjunto expediente á fin de que por el Juzgado que corresponda se practique la información prevenida en el artículo 5.º del referido Real decreto. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1909.—Eduardo Martínez del Campo.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Madrid.

Copia para el Excmo. Sr. Gobernador de Madrid.—El subsecretario, López Mora.

(Núm. 3.881.)

REGIMIENTO CAZADORES DE LUISTANIA

12.º DE CABALLERÍA

El día tres del mes próximo, á las once de la mañana, se procederá á la tercera venta en pública subasta de dos caballos de desecho que tiene este Cuerpo; teniendo lugar dicho acto en el Cuartel donde se aloja el mismo.

Campamento de Carabanchel 24 de Noviembre de 1909.

El comandante mayor, Tomás Mula.

R.

Alfredo Alonso, impresor. Barbieri, 8, Madrid.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1887)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.
Número suelto, 50 céntimos.

SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA de Madrid del día 30 de Noviembre de 1909

Audiencia territorial

DE MADRID

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas por dicha Ley, ha acordado los siguientes nombramientos de jueces municipales y suplentes que han de actuar durante el cuatrienio de 1910 a 1913 ambos inclusivos, y de los adjuntos para el año de 1910, en los Juzgados municipales de la provincia de Madrid.

Partido judicial de Alcalá de Henares

Ajalvir

Juez municipal, D. Miguel Pedraz García,
Juez suplente, D. Eutiquio García Mateos.
Adjuntos: D. Francisco Bravo Arilla, Juan Minguéz Bravo, Juan Arobe Gallego, Domingo Gallego Bravo, Cecilio Arobe Salazar y Félix Pérez López.

Alcalá de Henares

Juez municipal, D. Fernando Cútolí y Cútolí.

Juez suplente, D. José Jaramillo Coronado.

Adjuntos: D. Sandalio Villapán Anchuelo, Antonio Hidalgo Balbuena, Segundo Alaveira Coronado, Cándido Martín de la Sen, Francisco Sanz Sánchez, Martín Benítez Jelu, Esteban Avila García, Valentín Buenalici Abad, Joaquín Cifuentes Huerta, Tomás Lufracia Riss, Salvador Altares Frutos y Gregorio Gallego de la Fuente.

Algete

Juez municipal, D. Gabriel José Sanz Martín.

Juez suplente, D. Carlos Martín Prieto.

Adjuntos: D. Mauricio Moreno Sanz, Jorge Arroyo Fernández, Agustín Madrigal Parra, Gabriel Tallanche y López de María, Doroteo Sanz Fernández y Emilio Alonso López.

Ambite

Juez municipal, D. Bonifacio Corregidor Sánchez.

Juez suplente, D. Julián Martínez García.

Adjuntos: D. Esteban Megía Zafra, Manuel Vázquez Sabroso, Balbino Ramos Martínez, Tiburcio Martínez Gómez, Hilario Jiménez Calvo y Andrés Polo Fernández.

Anchuelo

Juez municipal, D. Similiano López Fernández.

Juez suplente, D. José Hermira Hermira Sanz.

Adjuntos: D. Juan Fernández Gómez, Eladio Sánchez, Fernando Sáenz García, Cipriano García Plaré, Manuel Pareja y Florencio Juarranz.

Barajas

Juez municipal, D. Juan de la Peña Vicente.

Juez suplente, D. Francisco Sevillano Sánchez.

Adjuntos: D. Francisco Brea Sastre, Braulio Gusó Vargas, Rafael Oñoro Arriero, Vicente del Coro López, Marcelino Serrano y Sánchez Cruzado y Manuel Rodríguez Martínez.

Camargua

Juez municipal, D. Agustín Díaz Vereda.

Juez suplente, D. Eusebio Galindez González.

Adjuntos: D. Florentino Coronado Torres, Julián Fresno Casanueva, Antonio Gómez Pérez, Bruno Zahonero Jiménez, Matías Mingo Vilchez y Valeriano Díaz Rodríguez.

Campo Real

Juez municipal, D. Braulio Vega Tejedor.

Juez suplente, Toribio Ruiz González.

Adjuntos: D. Fermín Guerra González, Mariano Rubio León, José Herrero Pastor, Dámaso González Cebrián, Valentín Martínez León y Emilio León Torresano.

Canillas

Juez municipal, D. Luis Díaz Millán.

Juez suplente, D. Casimiro Pérez Sánchez.

Adjuntos: D. Ignacio Aguado Amo, José

Barbastro Tallo, Juan Aparicio Vallejo, Manuel Cayuela y Cayuela, Juan González y González y Antonio López Redondo.

Canillejas

Juez Municipal, D. Manuel Escobar de Mesa.

Juez suplente, D. Alberto Ancontuvier Groban.

Adjuntos: José Abad López, José García y García, Antonio López Díaz, Francisco García Benito, Anastasio Dorado Guisaldó y Julio Martín Arroyo.

Cobaña

Juez municipal, don Angel Moreno Sanz.
Juez suplente, don Antonio Redondo Marina.

Adjuntos: don Antonio Rodríguez Valero, Apolinar García Rodríguez, Enrique Morales Crisbet, Doroteo Moreno Bravo, Eloy Crespo Tendero y Victoriano Teodoro García.

Corpa

Juez municipal, don Antonio Lozano González. Juez suplente, don León Minguéz García.

Adjuntos: don Juan Elípe Sánchez, Joaquín Alonso Ruiz, Mariano Plaza Elípe, Juan Inares Casas, Vicente Sánchez Alejo y Wenceslao García García.

Coslada

Juez municipal, don José Aznar Bettancour. Juez suplente, don Lorenzo Martín López.

Adjuntos: don Joaquín Calludo Augusto, Narciso Pastor Viejo, Jesús Jiménez Sanz, Luis Palo García, Demetrio Martínez, Marcelino Solá Bettancourt.

Daganzo

Juez municipal, don Nicolás Alfaro García. Juez suplente, Agustín Godni Fernández.

Adjuntos: don Manuel López Nespíte, José Alvarez Pérez, Félix Ahijón López, Mariano Alcobendas, José Alvarez Pérez, y Juan Alvarez Castro.

Fresno de Torote

Juez municipal don Desiderio Sanz y Sanz. Juez suplente, don Cesáreo González Rodríguez.

Adjuntos: don Calixto Abajo Andrades, Valentín de Blas Regidor, Teodoro Atienza Cuadrado, Felipe Puroviejo Mimpre, Pío Rubio Sanz y Julián Sanz Cardañoza.

Fuente el Saz

Juez municipal, D. Angel Colmenar López.

Juez suplente, D. Emilio Herrati Pascual.
Adjuntos: D. Florentino Padrín Fernández, Primitivo López López, Estefano Rodríguez Sanz, Mariano Alcobendas Millán, Santiago Sanz Abalde y Enrique Martín García.

Loeches

Juez municipal, D. Félix Torres Tirón.

Juez suplente, D. Cleto Alonso Gita Vega.

Adjuntos: D. Magdalano Vega Cristóbal, Nicolás Gómez Martínez, Julián Cristóbal Paredes, Félix Vicente Nieto, Ignacio Vicente Cristoban y Marcelino Minguéz García.

Meco

Juez municipal, D. Venancio Pérez Delgado.

Juez suplente, D. Ramón Sanz de Lucas.

Adjuntos: D. Esteban Martín Fernández, Federico Barranco Arañón, Ubaldo Pliego de la Muela, Melquiades Villeta Gutiérrez, Francisco Sanz Alonso y Agustín Pérez Alonso.

Mejorada del Campo

Juez municipal, D. Balbino Fernández Adán

Juez suplente, D. Vicente Majolero Pérez Valiente.

Adjuntos: D. Clemente Martínez Ayala, Mariano de Diego Rivera, Gregorio Gutiérrez Subesce, Felipe de la Puente Cadenas, Leandro Adán Martínez y Esteban Peñaranda.

Nuevo Baztán

Juez municipal, D. Brígido Gascuña Esteban.

Juez suplente, D. Anastasio Rodríguez Gil.

Adjuntos: D. Florencio Sanz Lozano, Evaristo García Bueno, Mariano Polo Pedroviejo, Eugenio Moratilla, Anacleto Gallego y Marcelino Izquierdo.

Olmeda de la Cebolla

Juez municipal, D. Gervasio Moratilla Castejón.

Juez suplente, D. José Oter Alcobendas.

Adjuntos: D. Domingo Sánchez, Miguel Corral, Mariano Campanero Rodríguez, Felipe Plaza Corral, Pío Fernández Onil y Gabriel Garof López.

Orusco

Adjuntos: D. Eustaquio Villalbas Villatobas, Juan Huertas Villalvilla, Clemente Morata Zabala, Feliciano Morillo Madrid, Rufino Villalvilla Zurita y Pedro Herrera Juan.

Paracuellos de Jarama

Adjuntos: D. Juan de la Vega Díaz, Mariano Mauricio Mesa y Benigno Herceros Puerta.

Pezuela de las Torres

Adjuntos: D. Jacinto Acero Bravo, Timoteo San Martín y Eduardo Teruel Sánchez.

Adjuntos: D. Tomás Álvarez Vidaola, Daniel Gómez Expósito, Crisanto Espartosa Tarraya, Tomás Ambite Colodrón, Pablo Polo Fernández y Narciso Ruiz Pareja.

Pozuelo del Rey

Adjuntos: D. Jacinto Rodríguez Almo, Qüiterio del Almo Vicente, Mariano Gordo Moras, Alfonso del Olmo Medina, Vicente Díaz Gómez y Gregorio Martínez.

Rivas de Jarama

Adjuntos: D. Felipe Sánchez Céspedes, Joaquín González Rosales, Manuel Cuachos Cano, Benito Alumbra Rejas, Ignacio Pacheco Braconí y Joaquín Rubiato Arribas.

Rivatejada

Adjuntos: D. Calixto Pérez Vázquez, José Meco Pérez, Dámaso Paños Díaz, Antonio Menoyo Vázquez, Bonifacio Frielso Merino y Nicolás de Cea Jela.

San Fernando

Adjuntos: D. Eulogio Tarín Alemán, Feliciano Soler Estringana, Francisco Cofa Vázquez, Oaofre Anacoreta Melitón González López y José Barral García.

Santoreaz

Adjuntos: D. Epifanio Gutiérrez Hierro, Gaspar Gómez Velasco, Juan de Luz Medel, Saturnino Mínguez Vallieja, Gregorio García de la Dehesa y Gaspar Gómez Velasco.

Santos de la Humosa

Adjuntos: D. Joaquín Yebra Pérez, Emilio Montero Juarranz, Pablo García Plaza, Antonio Pérez González, Víctor Sanz Torres y Basilio Gimeno Peñalver.

Torrejón de Ardoz

Adjuntos: D. Luis Fernández Moreno, Demetrio Sánchez Caballero, Adolfo Fernández Sampelayo, Félix Almonacid Ramos, Raimundo Ateza Moreno y Gumersindo Fernández.

Torres

Adjuntos: D. Ignacio Caballero Tejedor, Bonifacio López González, Mariano Olmenares, Crisanto Carrasco Caballero, Cándido Polo Casanova y David Pañalver Carrasco.

Valverde

Adjuntos: Lorenzo Gómez Clemente, Higinio Díaz Gomez, Pedro Calleja Alegría,

Zoilo Díaz Pareja, Juan Ruiz Andrés y Alejandro Díaz Casanova.

Vallecas

Adjuntos: D. José Ferrero García, Marcial Puente Elena, Vicente Albertos, Remigio Rodríguez, Francisco Maroto Cebrizn Lorenzo Ruiz Alonso, Carlos García Rodríguez, Angel Jiménez González y Pedro García Rincón, Mariano Sieteiglesias Alias, Nicolás Casabella Villareal y Ramón Millán Blanco.

Velilla de San Antonio

Adjuntos: D. Felipe Ferrer Prados, Tomás Gilos Quintela, Gabriel Díez Salcedo, Nicomedes Bermejo, Leandro Fernández y Pablo Franco López.

Vicálvaro

Adjuntos: D. Juan Rueda Uceda, Salustiano Fernández, Nicolás Carbonero Serrano, Andrés González y González, Pablos Vacas Alvarez y Julián Fernández Rao.

Valdemoro

Adjuntos: D. Salustiano López, Faustino Martínez, Mariano Sanz Martínez, Faustino Cordobés, Vicente Peris Cordobés y Leoncio Sanz Marcos.

Valdeolmos

Adjuntos: D. José González Romero, Hilario Rivas Aguado, Tomás Acevedo Acevedo, Gregorio García Cea, Faustino Merino Calleja y José Carrillo Casado.

Valdetorres de Jarama

Adjuntos: D. Pedro García Martín, Enrique Martín Puentes, Jesús Luna Acevedo, Feliciano Angel Borra, Emeterio Martín Sáinz y Juan Pablo Martín.

Valdilecha

Adjuntos: D. Germán Sánchez González, Félix Sánchez Brea, Juan Antonio Gómez, Mariano Hernández Gómez, Mariano Olmeda Torres y Francisco Pulido Domínguez.

Villalvilla

Adjuntos: D. Braulio Urias Martínez, Froilán Felva Pérez, Plácido Cortés Pérez, Estanislao Gómez Sánchez, Justo Sánchez Montijano y Julián Martínez Sánchez,

Villar del Olmo

Adjuntos: D. Joaquín Ontova, Faustino Sánchez Olivares, Julián Vázquez Pérez, Victoriano Ayala Fernández, Claudio Villalvilla Vázquez y Martín Vázquez Toledo.

Partido judicial de Colmenar Viejo

Alcobendas

Juez municipal D. Angel Balna Gómez. Juez suplente, D. Paulino Aguado Balna. Adjuntos: D. Manuel Moreno Lozano, Ildelfonso Casado Sánchez, Valentín Valdemoro Castro, Mariano García Lopez, Guillermo de Andrés y Sanz y Francisco García Pozo.

Becerril de la Sierra

Juez municipal, D. Pedro Sepúlveda Sanz. Juez suplente, D. Jacinto Sanz Martín. Adjuntos: D. Luis Sánchez Iglesias, Juan López Martín Dámaso Martín Sanz, Agustín de la Rubia Sanz, Ignacio Martín Montalvo y Antonio López Sanz.

Boalo

Juez municipal, D. Francisco Sellés Martínez.

Juez suplente, D. Pedro Vázquez Sanz. Adjuntos: D. Bautista, Bado Rey, Leonarde de la Rubia Sanz, Juan Sanz Montalvo Antonio González Lázaro, Anastasio de la Rubia Sanz y Pedro Sanz de Lema.]

Colmenar Viejo

Juez municipal, D. Gil López Ordax.

Juez suplente, D. Narciso Berrocal Sanz.

Adjuntos: D. José Rodríguez López, Martín Pérez Sanz, Luis Berganza Rozalem (hijo), Pablo Ugalde Bañuelos, Alfonso García Rodríguez, Felipe Santos Hoyo, Luis Puente Ovarrubias, Manuel Paredes Jerez, Florentino Bandot Aznara, Pedro Carmona Sánchez, Satorio Pindado Cobeña y Pablo Ibáñez Gómez.

Chamartín de la Rosa

Juez municipal, D. Juan de la Cruz Argumosa Salmón.

Juez suplente, D. Teatimo de Clot de Campos.

Adjuntos: D. Isaac Crespo León, Bautista, Fauró Gómez, Leandro Marín Soto, Fermín González, Sebastián Gallego Almena y Lorenzo Hernando.

Chozas de la Sierra

Juez municipal, D. Juan Navarro García. Juez suplente, D. José Olmos Sanz.

Adjuntos: D. Benito Sacristán García, Angel Sanz Lara, Angel Díaz Sanz, Mariano Pérez Palomino, Casimiro Morcillo y Santiago Díaz Sanz.

Molar (El)

Juez municipal, D. Guillermo Candelas Moreno.

Juez suplente, D. Antonio Olivares Mateo. Adjuntos: D. Gregorio Guzmán Martín, Deogracias de la Morena, José Berrendero Pasos, Lucio Moreno Senra, Félix García y García y Nicolás Vega Heras.

Fuencarral

Juez municipal, D. Patricio López López. Juez suplente, D. Lucio Casero Luzul.

Adjuntos: D. Eugenio Aguado García, Bonifacio Martín García, Pedro Aguf González, Juan Pozo Martín, Casimiro Montero y Marcelo Asenjo López.

Guadalix de la Sierra

Juez municipal, D. Antonio Martínez López.

Juez suplente, D. Diego Lozano Romero. Adjuntos: D. Francisco Blázquez, Cesáreo Hernanz, Juan Manuel García, Azapito Blázquez, Mariano Blázquez y Juventino Sanz.

Hortaleza

Juez municipal, D. Eugenio López Quiroga.

Juez suplente, D. Saturnino Plaza García. Adjuntos: D. Valentín Canosa, Gregorio Morales, Lorenzo Malpecceres, Pedro Tarín, Juan Colino Rivera y José Obispo Aguado.

Hoyo de Manzanares

Adjuntos: D. Martín Bravo Barrio, José Valverde Sánchez, Cayetano Ruiz, Benito Bernardo Rubio, Marcelino Moreno y Dámaso García Blasco.

Manzanares el Real

Adjuntos: D. Carlos Viñas Ortíz, Casimiro Díaz González, Rufino González García, Angel Viña del Age, Celestino Herrero Jara y Gerardo Giménez Baeza.

Miraflores de la Sierra

Adjuntos: D. Eusebio González Gonzalo, Lorenzo Guadalix González, León Martínez Alisanco, Vicente Díaz Martínez, Enrique Altorano Rivero y Juan Madrid Altorano.

Moral Zarzal

Adjuntos: D. Ciriaco Prado Morales, Donato Baladín Sepúlveda, Maximiliano Iglesias Fuentes, Julián Cuenca García, Juan

Ruiz Camporredondo y Leandro Bernardo González.

Navacerrada

Adjuntos: D. Eustasio Espinosa Jorge, Angel Jorge Gala, Jesús Mantalvo González, Justo Rodríguez Velasco, Tiburcio de la Rubia Merino y Raimundo Montalvo de la Rubia.

Pedrezuela

Adjuntos: D. Antonio Sanz González, Santos González del Larro, Jesús González y González, Alejandro Villegas González, Santos Sanz González y Manuel Ariza de la Fuente.

San Agustín

Adjuntos: D. Julián de Mingo Sanz, Remigio de Mingo Martín, Julián García Olalla, Felipe de la Serna Pascual, Vicente Berrocal Martín y Francisco Brandín Martín.

San Sebastián de los Reyes.

Adjuntos: D. Saturnino Izquierdo García, Francisco Navacerrada Navacerrada, Melitón Sericela Padín, Silvio Abad Menoyo, Lorenzo Navacerrada Pelaez y Domingo Navacerrada Pelaez.

Talamanca

Adjuntos: D. Manuel García Fernández, Félix Covacho Pérez, Cándido del Pozo Martín, Pantaleón Sanz y Sanz, Gregorio Pascual Vázquez y Angel Simón Pinto.

Valdíglesias

Adjuntos: D. Silverio González Frutos, Andrés Pascual Soria, Ricardo González Martín, Hermenegildo Pascual Soria, Manuel González Frutos y Gabriel González Rubio.

Partido judicial de Chinchón

Aranjuez

Juez municipal, D. Aquilino Asensio García.

Juez suplente, D. José Rodríguez Monge. Adjuntos: D. Mamerto Sánchez García, Francisco Novella Carmona, Pablo Martín Mora, Mariano García Romano, Elías Alvaro García, Vicente Pereda Bustos, Juan Vilches Martínez, Pedro Coso Alvarez, Antonio Cepido García, Angel Sardinero Hernández, Gonzalo Jorge García y Alfonso Gómez Caso.

Arganda del Rey

Juez municipal, D. Pedro Sanz Sanz. Juez suplente, D. Federico Díaz Valle. Adjuntos: D. Juan José Oreja Batres, Pablo García de Pablos, Manuel Rianza Milano, Jacinto García Yepes, Pedro Salinero Rianza y Antonio Lozo Llumasaná.

Belmonte del Tajo

Juez municipal, D. José Crespos Revuelatas.

Juez suplente, D. Lázaro Martínez Sánchez.

Adjuntos: D. Florentino Morata González, Nicolás Díaz Sánchez, Matías Higuera Giménez, Marcos Campo González, Cipriano Sánchez Domingo y Gervasio Gutiérrez.

Prea

Juez municipal, D. Federico del Pozo Torres.

Juez suplente, D. Faustino Zorita Galesteo.

Adjuntos: D. Primitivo Izquierdo, Alejandro Padrino, Martín Gómez, José Ayuso Montes, Anastasio Camacho y Máximo Rodrigo.

Carabaña

Juez municipal, D. Millán Arrién Fernández.

Juez suplente, D. Manuel Montero Moreno.

Adjuntos: D. Vicente Fernández, Jesús Carmona Díaz, Galo Díaz Esnares, Gregorio Morata, José Madrid y Lucio del Amo.

Colmenar de Oreja

Juez municipal, D. Fabriciano Benito Ocaña.

Juez suplente, D. Francisco Pablos del Campo.

Adjuntos: D. Silvestre García, Francisco Cruz, Juan Sánchez Cabaneso, Basilio Fernández, Antonio Hernández, y Orlacio González.

Chinchón

Juez municipal, D. Alfredo de la Peña Ortiz.

Juez suplente, Juan Díaz Carretero.

Adjuntos: D. Joaquín Díaz Carretero, Julián de la Peña, Martiniano Freire, Juan Rodríguez, Teresiano Huerta, Pablo Cámara Blanco, Mauricio Bendicho, Casimiro Heras, Higinio José Gómez, Trifón Vega Mayor, Germán Marcillench y José Freire Serrano.

Estremera

Juez municipal, D. Saturnino Gómez Pérez.

Juez suplente, D. Julián Pérez Mondejo. Adjuntos: D. Victorio Herreros, Demetrio Pérez, Federico Molina, Jesús Castellano, Antonio Camacho y Jesús Domínguez.

Fuentidueña del Tajo

Juez municipal, D. Buenaventura Sánchez y Sánchez Algaba.

Juez suplente, D. Bilbino Duarte Plaza. Adjuntos: D. Francisco Sánchez García, Serafín González, Dimas Chacón, Andrés Sánchez, Manuel España y Alberto Sánchez.

Morata de Tajuña

Adjuntos: D. Salvador Rodelgo, Valeriano González, Jesús Faces, Victoriano Serrano, Juan Sanz Lerramendi y Enrique García.

Perales de Tajuña

Adjuntos: don Segundo Bueno Nicolás, Nicolás Romesosa, Antonio Díaz Martínez, Salvador Santiago Colmenar, Carmelo Gómez Cediel y Felix Redondo Mesanero.

Tielmes

Adjuntos: D. Nicolás Martínez López, Lucio Briseño de la Vaca, Antonio López Pérez, Baldomero Clemente Peso, Esteban Martínez Pérez y Carlos Alcalá Lorente.

Valderacete

Adjuntos: don Saturnino González, Ildefonso Pérez Monjas, Demetrio Monjas Moreno, Julián Pariz Sánchez, Víctor Navarro Frago y Saturnino Molina Plaza.

Valdalaguna

Adjuntos: don Julián Hernández Rubio, Andrés Gijorro Gil, Lucrecio Martínez Gijorro, Fernando Gijorro Gil, Juan José Heras y Pedro Hiepusas Avila.

Villaconejos

Adjuntos: don Adrián de Blas y Sánchez, Francisco Laguna Hernández, Felipe de Mesas Mesas, Ambrosio de Blas Sánchez, Isidoro Rodríguez y Evaristo Mesas Rincón.

Villamanrique de Tajo

Adjuntos: don José López Labienta, Pedro Díaz Ufano, Plácido Robleño Pedraza, Rafael París Monterroso, Crescencio Camacho y Leandro Otero González.

Villarejo de Salvanés

Adjuntos: don Francisco Nieto González, Antonio Díaz Sánchez, Efigenio Ramos Be-

tinaldo, Anselmo Fraile Ayuso, Celedonio Téllez González y Mariano Gutiérrez García.

Partido judicial de Getafe

Alorecón

Juez municipal, D. Dionisio Fernández Vega.

Juez suplente, D. Francisco Gómez Fernández

Adjuntos: D. Calixto Díaz Gómez, Higinio Bergara Pasero, Emilio Cazoria Navarro, Venancio Orgaz del Cerro, Castón Góm de la Calle y Jesús Calle Salazar.

Batres

Juez municipal, D. Evaristo Peinado Pérez.

Juez suplente, D. Blas Tornero Blanco.

Adjuntos: D. José Martínez Sánchez, Justo Sánchez Herrera, Banlio García Villarreal, Dimas García Lorenzo, Gregorio Pompa Córdoba y Angel Manuel de García.

Carabanchel alto

Juez municipal, D. José María Aguirre Soriano.

Juez suplente, D. Vicente Navarro Baeza.

Adjuntos: D. Lorenzo Asenjo Núñez, Blas Talavera Martín, Fabián López Arrojo, Eusebio Fernández Muñoz, Victoriano Machín Gonzalo y Luis Hernández Rodríguez.

Carabanchel bajo

Juez municipal, D. Cristóbal Botello Serrano.

Juez suplente, D. Marceño González y González.

Adjuntos: D. José Huete Dávila, Juan Pedro Lozano Escudero, Ricardo Jiménez Abad, Mariano Huete Rodríguez, Eugenio Cartan Autranz y Lucio Urosa Navarro.

Casarrubuelos

Juez municipal, D. Juan Manuel López Gavira.

Juez suplente, D. Manuel Vara y Vara.

Adjuntos: D. Damián Naranjo Canles, Cirilo Naranjo Giménez, Ricardo López Garvia, Mateo Vara Tántalo, Francisco Díaz Garrido y Pablo Venancio Vara.

Ciempozuelos

Juez municipal, D. Alfonso del Busto de Oro.

Juez suplente, D. Angel López Rodríguez.

Adjuntos: D. Evaristo Rivera Fernández, Leoncio Díaz Hernández, Juan Hernando Sánchez, Tomás Martín Revuelta, Francisco González Martín y Santiago Crespo del Pozo.

Cubas

Juez municipal, D. Angel Dorado Vivar.

Juez suplente, D. Antonio Mondía Martín.

Adjuntos: D. Mariano Sanchón Torrejón, Fernando Naranjo Serrano, Miguel Sanchón Casarrubio, Fidel Martín Crespo, Ciriacio Ollas Gimeno é Ildefonso Naranjo González.

Fuenlabrada

Juez municipal, D. Pedro Fernández Gil.

Juez suplente, D. Manuel Aguado Herranz.

Adjuntos: D. Valentín Naranjo Escolar, Nemesio González Martín, Pedro Fernández de la Vieja, Dionisio del Pozo Rodríguez, Pedro Navarro Pérez y Cándido Montero García del Valle.

Getafe

Juez municipal, Pablo de Fuenmayor y Gómez.

Juez suplente, D. Carlos Valtierra Muñoz.

Adjuntos: D. Vidal Herreros Cuota, Luis Martín Pérez, Juan Bautista Amorós y Vázquez, Marcelino Cervera Butragueño, Carlos

de Francisco Martín, Vicente López Díaz, Mariano de la Serna Pérez, Miguel Fernández Escribano, Julián Benavente Manuel, Gregorio de Francisco Martín, Máximo Manuel Gutiérrez y Mariano Castro Dochado.

Griñón

Juez municipal, D. Marcelino Barrero Díaz. Juez suplente, D. Antonio Ajenjo Díaz.

Adjuntos: D. Domingo García Nieto, Nemesio González Ajenjo, Gregorio Díaz González, Cipriano Ajenjo Ruiz, Abdón Cubas Díaz y Antonio Cubas Díaz.

Humanes

Juez municipal, D. Estanislao Zazo Fernández.

Juez suplente, D. Mariano Godino Martín.

Adjuntos: D. Julián Varela Bajón, Eugenio Martín Cuerda, Valeriano Caballero Godino, Manuel Alvarez Villariño, Gregorio Sandoval Varela y Valeriano Lunar Collado.

Leganés

Juez municipal, D. Mariano Durán Pérez de Castro.

Juez suplente, D. Manuel Reguero Romero.

Adjuntos: D. Pedro Carrasco del Hierro, Fernando Martín Maroto, Angel Alonso Fernández, Saturnino Alonso Fernández, Cándido Oporto Madrigal y Matías Mascaró Soriano.

Moraleja de Enmedio

Adjuntos: D. Florentino Marqués Pompa, Agustín Godino Alonso, Lázaro Martín Francisco, Julián Bquerizo Escolano, Román Rodríguez Retana y Pedro Alvarez Otero.

Móstoles

Adjuntos: D. Pablo Montero Gamallo, Benigno Rodríguez San Martín, Antonio Rodríguez Godino, Florencio Manrique San Martín, Antonio Hernández Hernández y Tomás Lorenzo San Martín.

Parla

Adjuntos: D. Carlos Hernández Yepe, Clemente Martín Dostolara, Demetrio Lagos López, Hipólito Sacristán Reneder, José María Rodríguez Ocaña y Doogracias Ocaña Mateos.

Pinto

Adjuntos: D. Enrique Jippini Fernández de Soto, Alfonso Batier Infante, Enrique Batier Alvarez, Emilio Casado Pérez, José de Galdo Lebrón y Gabino Garamunt Reduano.

San Martín de la Vega

Adjuntos: D. Gervasio Rodríguez Fernández, Julio de Llanos Arias, Jesús Belinchón Benavente, Candelas Outanaya Santos, Manuel Ordóñez Marina y Felipa Díaz Vaquerizo.

Serranillos

Adjuntos: D. Félix Caballero Fernández, Valeriano Fernández Sollez, Jesús Fernández Vara, Petronilo Fernández Martín, Francisco Fernández Vara y Trifón Serrano Martín.

Titulcia

Adjuntos: D. Jesús Pérez Ruiz, Agapito Manzanares, Alfredo Pinilla Prado, Silvio González, José Soriano Cercadillo y Angel Díaz Hernández.

Torrejón de la Calzada.

Adjuntos: D. Dámaso Gómez Dorado, Crispín Carabía Blázquez, Mariano Sánchez Carambio, Isidro Quirós Gómez, Patricio Carambio Sánchez, Víctor Martín Seseña.

Torrejón de Velasco.

Adjuntos: D. Hermenegildo Quiroga Soler, Luis Martín Bergendia, Simón Rodríguez Rodríguez, Agustín del Río Rodríguez, Narciso Sánchez Minguéz y Francisco Ponce Huerta.

Valdemoro

Adjuntos: D. Julián Pérez Cereceda, José Francisco López, Rafael Barbero Martínez, Gabino Pariente Membrilla, Cipriano Escobar Membrilla y Gabino Blanco Sánchez,

Villaverde.

Adjuntos: D. Emeterio Tejerina, José Amado Serrano, Francisco Laborda Gallego, Doroteo Laborda Solana, Julián Perales Velázquez y Bernardino Tomás Zapatero.

Distrito de Buenavista

Juez municipal, D. Alberto Santa María del Alba.

Juez suplente, D. Fermín Castaño González.

Adjuntos: D. Alfonso Rico Fuensalida, Manuel González Bruno, Gabriel Martín del Río, Alfonso Gullón García, Ramón Bayona Domínguez, Manuel Calderón Ceruelo, José Díaz Cordobés, José Bellico Vega, Dionisio Esquerro García, Víctor Luis Hernández Rodríguez, Enrique Morales Guilló, Ricardo Alvarez Maslín, Juan Luis Ramírez Manzanares, Ricardo Vergara Fernández, José María Iglesias Martínez, Ignacio Giraldo Santos, Francisco Cayetano Gallardo, Jaime Muñoz de Baena, Francisco Martín González, Gustavo Revolés, Luis Alvarez López, Miguel Martín Fernández, Angel Antonio Tabernillas y Pedro del Rosal Laso.

Distrito del Centro

Juez municipal, D. Fernando Garralda y Calderón.

Juez suplente, D. Angel Laguardia Pulido.

Adjuntos: D. Julián Muñoz Romaña, Francisco Esteve Núñez de Castro, Frutos Martínez Lumbreras, Antonio de Padua Orts y Orts, Francisco Muñoz Romaña, Tomás Rondono Granada, Adolfo Ruiz Gutiérrez, Alonso Gullón García Prieto, Antonio López Enciso, Antonio Montero Vallejo, Fermín Gómez Perostoreña, José Salis Montero, Francisco López Rodríguez, Pío Siliseot Luundesal, Marcial Mernéndano.

D. José Guillén de la Cadena, Antonio Maroto Marchado, José María Martínez Abellanosa, Manuel Calderón Ceruelo, Ernesto Vignote y Vignote, José Pozuelo Oshando, José Peñuelas Juez-Sarmiento, Francisco Moreno Rodríguez y Miguel Figueras López.

Distrito de Chambersí

Juez municipal, D. Miguel Ochoa Lumbier.

Juez suplente, D. Manuel Fernández Villegas.

Adjuntos: D. Rafael González Castell, Alfonso Esteban, Francisco Esteve y Núñez de Castro, Miguel Isidro Molina González, Leonardo Magán y Sánchez, Cristóbal Sulas Montero, Mariano Tejero Ruiz, Miguel Cabrera y Rivera, Luis López Brea y Sánchez Prado, Tomás Asensio Molina, Carlos Díez de Blas, Valentín Gómez Ortú, Ricardodel Cerro Fernández, Angel Peña Aleañiz, Carlos Sedano Flores, Filiberto López y López, José de Vivar Soto, Antonio Campos Mons Jaime Muñoz de Baena, Antonio López Enciso, Félix Méndez García, Francisco Abajo Montesinos, Francisco Martínez Fresnada y Francisco Ponce de León.

Distrito del Congreso

Juez municipal, D. Ricardo Medina Fernández.

Juez suplente, D. Félix Huerta Calopa.

Adjuntos: D. José Usera Bugallal, Máximo Cánovas del Castillo, Casimiro Olivares y Castans, Felipe García Mauriño, Pedro Arregui Muñoz, Isidoro Frayzor.

Don Tomás Serrano Calvache, Jacobo González Arnao, Antonio Fernández Gamboa, Antonio Maroto Manchado, Lorenzo Ramírez Tomé, Luis Granados Vázquez, Gonzalo Fernández, Luis Jerez y Carrascosa, José Serantes, Leoncio Méndez Viejo, Manuel Arizmendi Simanca, Francisco Muñoz Romaña, Eugenio Cemborain Chavarría, Gregorio Fornias, Julián Muñoz Romaña, Eduardo de Cadesido y Padín, Antonio Alvarez Goicoechea y Carlos Macías Bailly.

Distrito del Hospicio

Juez municipal, don José Luis Ponce de León Juez suplente, don Francisco Ramonet Mendo.

Adjuntos: don Ricardo Plá Amaró, Alfredo Carragío y Gil, Antonio Sánchez de Fábregas, Carlos Saura Navarro, Manuel Orueta Arriero. Antonio Alvarez Goicoechea, Francisco Abajo Montesinos, Damián Estares Guapo, Luis Herce y Vales, Ricardo Vergara Fernández, José Vances de las Muñecas, Ricardo del Cerro y Fernández, José de Vivar y Soto, Rafael Gil y Justo, Antonio Gordillo Labariego, Francisco González Martínez, Joaquín Aleón y de Vicente, Carlos Revuelta del Cordero José Martín de Oliva, Luis Ruiz Benítez de Lugo, Manuel Calderón Ceruelo, Joaquín del Moral y Pérez, Leoncio Méndez Vigo y Eugenio Morales y Guilló.

Distrito del Hospital

Adjuntos: D. Federico Barroso Calzadilla, Manuel Chico y Perdiguero, Manuel Dorado Rodríguez, Andrés Fajalde García, Mariano Ferrer y la Lana, Manuel Calderón y Ceruelo, Fernando Insausti Martínez, Pedro de Herrera de Salolongo. Juan Manuel García Flores, Salvador Jossati y Rodríguez, Manuel Mariano Blanco, Manuel Domínguez y Milans, Emilio Rojas Ruipérez, José María Cano y Basanda, Vicente Cabezudo Cristóbal, Arturo Gannonal Calaffe, Juan Horma y García, Aurelio Fernández Beraales, Alberto Fernández Guijarro Moisés Esteban y Tabanera, Francisco Moreno Pérez, Federico de Anese é Iturralde, José María Garzón y Carmona y Luis García Herraiz.

Distrito de la Inclusa

Adjuntos: D. Ignacio Giraldo Franco, José de Lara Desquis, Pedro María Usera Pérez, José del Peso, José Arroyo Aldama, Emilio Rojas Ruipérez, Antonio Campos Alanís, Ramón Laguillo Losada, Filiberto López y López, M. Isidro Molina González, Enrique Carlos Vinader, Ricardo Vergara Fernández, Manuel González Corona, Justino Chidón Puyol, Rafael Clavijo Espinosa, Miguel Cabrera Rivera, Manuel Navarro Grisna, Juan Baldomero de los Santos, Francisco Moreno Rodríguez, Ildefonso Serrano Cabrera, Manuel Zarandieta Yaldón, Casimiro Olivares Castan, Antonio de Castro Navarro y Gregorio Sánchez Unamu.

Distrito de la Latina

Adjuntos: D. Salvador Díaz Berrío, Federico Esteve y Núñez de Castro, Eduardo Barrueta y Carreño, Matías del Nido y Torres, Federico Arriaga y Estrada, Alfredo Massa

y Sacane, Rafael Pajarón, Rafael Zalabardo y Gómez, José Alberto López Avilés, José Camuño y Quiroga, Eduardo Medrano Loremi, Andrés Aragón y Cazar, Mariano Ruiz Peinado, Federico Rodríguez Ereauna, Manuel de Lucas Moreno, Sebastián Carrasco Sánchez, Carlos Velázquez de Castro, Filiberto López y López, Félix Eznarriaga, Luis Giménez de la Puente, José Luis García Trus, Fernando Ariño González, Miguel Martínez Hernández y Rafael Gil y Justo.

Distrito de Palacio

Adjuntos: D. Pedro Arregui Muñoz, Cristóbal Salas Montero, Carlos Navarro Grassa, Manuel Brocas Gómez, Federico Arriaga Estrada, Sebastián Carrasco Sánchez, Enrique Gómez de la Granja, Casimiro Olivares Castan, Carlos Macías Bailly, Eugenio Cemborain Chavarría, Juan Barriovero Armas, Francisco Ponce de León y Gayte, José Segarra Cascante, Fernando Weyler Santacana, José María Carrí y López, Salvador Díaz Barrio, Antonio Fidalgo y de Solís, Enrique de Escauz Jubindo, Aquilino de Celis Nicolás, Ramón Fernández de Mesa, Carlos Rodríguez San Pedro, Julio Redondo Guró, Pedro Gregorio de Diego Gutiérrez y Juan Pedro Criado y Domínguez.

Distrito de la Universidad

Adjuntos: D. Rafael Vicarillas Cabañero, Julio López Quiroga, Tomás Ayuso Gómez Rodulfo, Leonardo Magán Sánchez, Santiago Alaze Zubiza, Dionisio Almonacid y Martínez, Miguel Cabrera, José Valverde y Valdés, Ezequiel Romero Pérez, Julián Muñoz Romaña, Isidoro Suárez y García, Enrique Cárdenas Moya, Francisco Muñoz Romaña, José García Stuyek, Salvador Almén D'Ocon, Isidoro Castillejo y Sanz, Antonio Maroto Machado, Víctor Marichalor González, José Causiña Quiroga, Manuel González Corona, Francisco Díaz de Villar, José María Cassí y López, Pedro María Usera Pérez y Alvaro Guijarro de Molina.

Partido judicial de Navacarnero**Aldea del Fresno**

Don Juez municipal, Antonio Hernández Rey.

Suplente: D. Jacinto Galve Blasco.

Adjuntos: D. Rufino Hernández Peña, José Ogrerón Hernández, Esteban Hernández Moreyo, Tiburcio Hernández Muñoz, Florentino Hernández Moreno y Romualdo Hernández Gómez.

Arroyomolinos

Juez municipal, D. Pedro Fernández Córdoba.

Suplente, D. Florencio Godino Colomo.

Adjuntos: D. Francisco García Baena, Jenaro Portello Martín, Anastasio Sanz Rodríguez, Apolonio Navarro Tapia, Dionisio Egidio Gómez y Julián Giménez Género.

Boadilla del Monte

Juez municipal, D. Onofre Pons Santoyo.

Suplente, D. Felipe Varea Solano.

Adjuntos: D. Agustín Pozuelo García, Pedro Muñoz Barea, Pedro Dafanu Henejón, Luis Bueno Sansón, Adolfo Ramos Caro y Faustino Nicolás Maluenda.

Brunete

Juez municipal, D. Aurelio Sánchez de Rojas.

Suplente, D. Mariano del Castillo Pozuelo.

Adjuntos: D. Rogelio del Castillo Avila, Isidoro Gil Pérez, Angel Marcos Medrano, Pedro Peón Rodríguez, Canuto Pérez Granizo y Agustín Caño Avilés.

Chapinería

Juez municipal, D. Emiliano Gouslez Goulez.

Suplente, D. Sandalio Fernández Rodrigo Adjuntas, D. José Polo Díaz, Inocencio García Martínez, Miguel Moya Serrano, José María Domínguez Herráñez, Juan Aguado Domingo y José María Panadero Moreno.

El Alamo

Juez municipal, D. Tomás Rufo García.

Suplente, D. Angel Fernández Prado.

Adjuntos: D. Sotero Benito Pérez, Félix Cazorla Sánchez, Feliciano Ontiveros Calleja, Vito Fernández Broco, Cipriano Orgas Orgas y Bienvenido López Hernández.

Navacarnero

Juez municipal, D. Andrés Hernández Pérez.

Juez suplente, D. Sotero Limón Arteaga.

Adjuntos: D. Pedro Alvaro Benito, Francisco Povedano Hernández, Luis Navarro González, Eugenio Barrio Banero, Víctor Ollas Arribas, Carlos Medrano Navarro, José Blanco del Toro, César Povedano Rodríguez, Simón Ruiz Medrano Sevillano, Vicente Casas Navarro, José Gómez López y Luis Navarro Barrio.

Pozuelo de Alarcón

Juez municipal, D. Angel Granizo Francisco.

Juez suplente, D. José Giménez Infante.

Adjuntos: D. Baltasar Palomo Montalvo, Francisco Barrio Barrio, Francisco Llorente Mingo, Donato Martín Tejedor, Juan Arellano Martín y Uvaldo Avila Tarrido.

Partido judicial de Navacarnero**Quijorna**

Adjuntos: D. Ulpiano Cristóbal Valbuena, Paulino Serrano González, Alejandro Valbueda Ramón, Natalio Rodríguez Maroto, Luis Gallego Ruival, Evaristo Díaz Llerena.

Sevilla la Nueva

Adjuntos: D. Benito Martínez, Bernardino Yrós Vega, Porras Gómez, Tomás Sanguas Hernández, Ricardo Maxi Botello.

Villamanta.

Adjuntos: D. Francisco Núñez Castellano, Fructuoso Alonso Sánchez, Esteban Frutos Sánchez, Ezequiel Lopez Ruiz, Mariano Núñez Pérez y Domingo Alonso López.

Villamantilla

Adjuntos: D. Benigno de la Morena Aguel, Reimundo Lozano Núñez, Jerónimo Collado Pérez, Julián Aguado Serrano, Antonio Aduz Palencia y Crisanto Lozano Blanco.

Villanueva de la Cañada

Adjuntos: D. Julio Brunete Serrano, Manuel Grandío Terrano, Julián Ruival Sánchez, Casimiro Higuera Yloz Hermenegildo Yloz Yloz y Pedro Cudero de la Paz.

Villanueva de Perales

Adjuntos: D. Julián Rivagorda González Donato González Povedán, Victoriano Herráñez Povedano, Juan Rodríguez Povedano, Antonio Heraánz Povedano y Mateo González Rodríguez.

Villaviciosa de Odón

Adjuntos: don Jesús Nieto García, Ramón Muñoz Barea, Ricardo Cid Sanz, Tomás Bades Martínez, Victoriano Menéndez Ramón y vicente García Manuel.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial**Atpedrete.**

Juez municipal, don Baltasar Pérez Montalbo. Juez suplente, don Francisco Aparicio Montalbo.

Adjuntos: don Guillermo Estévez Avila, Santiago Velasco Sans, Eduardo Guillén Eneza, Francisco Domínguez Martín, Diego García Gamella y Felipe Avila Horabuena.

Aravaca

Juez municipal, D. José Maroto Hernández.

Juez suplente, D. Juan Cámara Roldán.

Adjuntos: D. Federico Giménez Nicanor, Tomás Cañizares González, Félix González del Barrio, Florencio Mateo Sánchez, Angel Peson González y Antonio Marín Manzanares.

Cerecedilla

Juz municipal, D. Hipolito Sáenz Demiera Fernández.

Juez suplente, D. José López Vargas.

Adjuntos: D. Juan Gómez Suárez, Fernando Martín Rubio, Cándido Alonso Martín, Canstantino Sánchez de Miera, Bernar González Luengo y Ramón Jerez Rubio.

Colmenarejo

Juez municipal, don Benjamín Sánchez de Rojas. Juez suplente, don Julio Gala Elvira.

Adjuntos: don Andrés García Rodrigo, Valentín Martín Hernández, Eusebio Moreno González, Nemeo Panadero Gala, Aniceto Acedo López, Crescencio García Granizo.

Colmenar del Arroyo

Juez municipal, don Genaro Quintas Bassiá. Juez suplente, don Ruperto Serrano Quintas.

Adjuntos: don Juan Hernández Cómez, Jacinto Martín Panadero, Gabriel Herrero Hernández Eusebio Martín Panadero, Regino Herrero Criado y Angel Suez Hernández.

Collado Mediano

Juez Municipal, D. Santiago Fernández Truño,

Juez suplente, don Benito Hernando Palacios.

Adjuntos: don Celestino Palacios Irelquies, Agustín García Bernáez, Alberto Gil López, Angel Pérez Rubio, Enrique Espinosa Cadalso y Jerbasio Miranda López.

Collado Villalba

Juez municipal, D. Benito Balbuena Martín.

Suplente, D. José Siiva Eseudero.

Adjuntos: D. Joaquín Berrocal Gómez, Pedro Horro Muela, Alejandro Hernández Palacios, Martín Sánchez Sánchez, Elías Antón Martín y Vicente Hernández Alvarez.

Escorial

Juez municipal, don José Durán Hornos.

Juez suplente, don Francisco Montero Aguado.

Adjuntos: don Angel de Ireitos Hernan, Julián Martín Guadarrama, Angel Pérez Lucas, Manuel Clemente Dugal, José de la Cuesta Hernández y Agapito Rodríguez Mateo.

Fresnedilla

Juez municipal, don Julián de la Plaza González.

Juez suplente, don Teodoro Manzano Núñez.

Adjuntos: don Julián de la Plaza y Plaza, Ricardo de la Peña García, José de la Plaza Hernández, Vicente Ventura Ventura, Prudencio Ventura Alonso y Feliciano Herrero Ventura.

(Continuará.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Noviembre de 1909

Ministerio de la Gobernación

Real orden sobre constitución de las mesas electorales para la renovación bienal de los Ayuntamientos.—Día 9, núm. 267.
 Subsecretaría.—Circular interesando datos sobre carruajes de transportes.—Día 16, número 273.
 Exposición y Real decreto sobre Administración local.—Día 18, núm. 275.
 Junta Central del Censo Electoral.—Circular sobre constitución de las mesas electorales.—Día 24, núm. 280.
 Cuerpo de farmacéuticos titulares.—Listas de profesores inscritos que pueden tomar parte en la elección de compromisarios.—Día 24, núm. 280.
 Real orden circular sobre aplicación del apartado 3.º artículo 7.º del Real decreto de 9 de Setiembre á las elecciones municipales.—Día 26, núm. 282.
 Real orden circular sobre constitución de las Diputaciones y Comisiones provinciales.—Día 30, núm. 285.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—Nombrando aspirante de primera clase, interino, á D. Juan Luis Fort.—Día 20, núm. 277.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Resultado del concurso único del mes de Setiembre último (Universidad Central).—Día 13, núm. 271.

Gobierno civil

Sección de Estadística.—Movimiento natural de la población durante el mes de Marzo.—Día 5, núm. 264.
 Nombramiento de recaudador de fondos de la Asociación general de ganaderos del Reino á favor de D. Antonio Medrano.—Día 11, núm. 269.
 Circular á los Ayuntamientos de la provincia relativa á la remisión de los presupuestos.—Día 16, núm. 273.
 Junta provincial del Censo Electoral.—Relación de vocales designados para formar parte de las Juntas municipales.—Día 16, núm. 273.
 Idem id del id.—Continuación de la relación anterior.—Día 18, núm. 275.
 Convocando á elección de un diputado provincial por el distrito de Latina Chamberí.—Día 19, núm. 276.
 Entrega del mando de la provincia por el Excmo. S. Duque de Tovar.—Día 19, número 276.
 Haciéndose cargo de la misma el Excmo. Sr. D. Federico Requejo Avedillo.—Día 19, núm. 276.
 Junta provincial del Censo electoral.—Relación de vocales designados para formar

parte de las Juntas municipales (conclusión).—Día 19, núm. 276.
 Recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Fajalde, gerente de «La Heladora».—Día 20, núm. 277.
 Idem de id. interpuesto por los Sres. Iglesias, Largo y Ormachea.—Día 20, núm. 277.
 Admitiendo la renuncia del cargo á un concejal del Ayuntamiento de Leganés.—Día 23, núm. 279.
 Convocando á la Exema. Diputación provincial para su constitución definitiva, el día 1.º de Diciembre.—Día 23, núm. 279.
 Expediente sobre expropiación de terrenos en Mangirón.—Día 24, núm. 280.
 Idem instruido contra la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.—Día 24, número 280.
 Junta provincial del Censo Electoral.—Relación de vocales designados para formar parte de las Juntas municipales.—Día 25, núm. 281.
 Expropiación de terrenos en Maja zahonda.—Día 26, núm. 282.
 Estado de aprovechamiento gratuito de montes públicos.—Día 26, núm. 282.
 Sobre formación del Censo del ganado caballar y mular.—Día 27, núm. 283.
 Recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Edilberto Suberviola.—Día 27, número 283.
 Sección de Estadística.—Movimiento natural de la población durante el mes de Setiembre.—Día 27, núm. 283.
 Sobre formación del Censo del ganado caballar y mular.—Día 29, núm. 284.
 Circular sobre asuntos comerciales.—Día 29, núm. 284.
 Real decreto (reproducido) del Ministerio de Hacienda creando una comisión para concertar Tratados de comercio.—Día 29, núm. 284.
 Sección de Estadística.—Movimiento natural de la población durante el mes de Setiembre.—Día 29, núm. 284.
 Información sobre concesión del título de marqués de Albudeite á D. Juan Armero y Castreño.—Día 30, núm. 285.

Diputación provincial
 Sesión inaugural de 1.º de Octubre de 1909.—Día 1.º, núm. 260.
 Sesión de 8 de Octubre de 1909.—Día 2, número 261.
 Inclusa de Madrid.—Suelto designando días para el pago de salarios á las nodrizas externas.—Días 2, núm. 261.
 Sesión de 16 de Octubre de 1909.—Día 10, número 268.
 Presupuesto de gastos del mes de Noviembre.—Día 10, núm. 268.
 Precio de los suministros hechos á fuerzas

del Ejército y Guardia civil.—Día 20, número 277.
 Concurso para la provisión del cargo de médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento.—Día 22, núm. 278.
 Sesión de 29 de Octubre de 1909.—Día 23, número 279.

Jefatura Superior de Policía
 Recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Gómez Artola.—Día 9, núm. 267.
 Igual al anterior.—Día 10, núm. 268.

Ayuntamiento de Madrid
 Citando á sesión á la Junta municipal para el día 4.—Día 5, núm. 264.
 Adjudicación de dos parcelas de terreno en las calles de García de Paredes y Santa Engracia.—Día 8, núm. 266.
 Expediente sobre habilitación de un crédito extraordinario para obras.—Día 8, número 266.
 Citando á Sesión á la Junta municipal para el día 6.—Día 8, núm. 266.
 Expediente sobre habilitación de un crédito de 50.000 pesetas para obras.—Día 9, número 267.
 Presupuesto de gastos del mes de Noviembre.—Día 10, núm. 268.
 Expediente sobre habilitación de un crédito de 50.000 pesetas para obras.—Día 12, número 270.
 Presupuesto de gastos del mes de Noviembre (diferibles).—Día 12, núm. 270.
 Idem de id. del mismo (inexcusables).—Día 12, núm. 270.
 Idem de id. del id. (resumen).—Día 12, número 270.
 Adjudicación de unas parcelas de terreno en las calles de Alcántara y Lista.—Día 18, número 275.
 Impuesto de Consumos.—Declara incurso en el primer grado de apremio á deudores por leche regulada.—Día 18, números 275.
 Citando á Sesión á la Junta municipal para este día.—Día 19, núm. 276.
 Expediente sobre habilitación de un crédito por transferencia de 245.754'11 pesetas.—Día 19, núm. 276.
 Expediente sobre concesión de la Cruz de Beneficencia al excelentísimo señor conde de Peñalver.—Día 20, núm. 277.
 Expediente sobre ampliación de un crédito de 20.000 pesetas en 2500.—Día 20, número 277.
 Idem id id de un idem de 45.000 pesetas en 12.501'52.—Día 22, núm. 278.
 Proyecto de presupuestos para el año 1910.—Día 22, núm. 278.
 Citando á Sesión á la Junta municipal para este día.—Día 27, núm. 283.
 Proyecto de presupuestos del Ensanche para 1910.—Día 27, núm. 283.

Citando á Sesión á la Junta municipal para el día 29.—Día 30, núm. 285.

Junta provincial de Instrucción pública
 Nombrando maestros interinos de Corpa, Brea, Braojos, San Mamés (Navaerrada), Olmeda de la Cebolla y Valdemaqueda.—Día 4, núm. 263.
 Anuncia la vacante de la Escuela elemental de niños del Vellón.—Día 4, núm. 263.
 Idem la id de la Escuela elemental de niñas de Aravaca.—Día 5, núm. 264.
 Rehabilitando el nombramiento de D. Cayetano Jiménez para la Escuela incompleta de Piñuécar.—Día 6, núm. 265.
 Anuncia la vacante de la Escuela elemental de niños de Zarzalejo.—Día 6, núm. 265.
 Nombrando maestro interino de San Martín de Valdeiglesias á D. Angel Isidro Herneiz.—Día 6, núm. 265.
 Anuncia la vacante de la Escuela incompleta de Navas de Buitrago.—Día 9, número 267.
 Nombrando maestros suplente é interino de Fuencarral y Parla, respectivamente.—Día 9, núm. 267.
 Anuncia la vacante de la Escuela elemental de niños de Torres.—Día 10, núm. 268.
 Arreglo Escolar provisional de la provincia de Madrid.—Día 22, núm. 278.
 Anuncia la vacante de la Escuela mixta de la Aldea del Fresno.—Día 23, núm. 279.
 Nombrando maestros interinos de las Escuelas de El Vellón, Zarzalejo y Torres.—Día 25, núm. 281.
 Anuncia la vacante de la plaza de sustituto de la Escuela de Pozuelo del Rey.—Día 27, núm. 283.
 Idem la id de la Escuela incompleta de niñas de Talamanca.—Día 29, núm. 284.
 Idem la id de la Escuela de asistencia mixta de Valdemaqueda.—Día 29, núm. 284.

Delegación de Hacienda
 Nombrando inspector general técnico de la Renta del Timbre del Estado á D. José de la Casa San Martín.—Día 22, núm. 278.
 Citación de D. R. Muela y D. R. García.—Día 24, núm. 280.

Audiencia Territorial y Provincial
 Recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Hernández Fajarnés.—Día 20, núm. 285.
 Relación de provisión de cargos de Justicia municipal en la provincia.—Día 30, número 285.

Tribunal Supremo
 Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de pleitos incoados ante la misma.—Día 12, núm. 278.
 Idem de la idem id. Igual al anterior.—Día 22, núm. 278.

Compañía Arrendataria de Tabacos

Administración especial de Rentas arrendadas.—Expediente por faltas de timbre contra D. Eduardo Fontán.—Día 16, número 273.

Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Madrid

Relación de los registros fiscales de la riqueza rústica de la provincia.—Día 8, número 266.

Tesorería de Hacienda

Declara incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de las Zonas 1.^a y 5.^a.—Día 1.^o, núm. 260.

Igual al anterior referente á la Zona 3.^a.—Día 4 núm. 263.

Idem al id referente á las Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a.—Día 4, núm. 263.

Agencia ejecutiva de la 5.^a Zona.—Expediente de apremio contra D. Bernardino Marina.—Día 11, núm. 269.

Declara incursos en el único grado de apremio á deudores por cédulas personales.—Día 12, número 270.

Idem id. en el primer grado de apremio á contribuyentes de la Zona 2.^a.—Día 12, número 270.

Igual al anterior referente á la Zona 4.^a.—Día 15, núm. 272.

Traslado de la Agencia ejecutiva especial

del timbre á la calle de Jesús del Valle.—Día 15, núm. 275.

Declara incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la Zona 4.^a.—Día 26, núm. 282.

Administración de Hacienda

Copias del primer tomo de la matrícula industrial (tarifa 1.^a) (continuación).—Día 1.^o, núm. 260.

Continuación del anterior.—Día 2, número 261.

Relación de pueblos que aparecen con cifras equivocadas en el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria.—Día 3, núm. 262.

Copia del primer tomo de la matrícula industrial, tarifa 1.^a (continuación).—Día 4, núm. 263.

Continuación del anterior.—Día 5, número 264.

Idem del id.—Día 6, núm. 265.

Idem del id.—Día 11, núm. 269.

Idem del id.—Día 13, núm. 271.

Idem del id.—Día 15, núm. 272.

Circular sobre el repartimiento por obligaciones de primera enseñanza.—Día 20, número 277.

Relación de los síndicos presidentes de los gremios (continuación).—Día 23, núm. 279.

Conclusión de la relación anterior.—Día 27, núm. 283.

Alfredo Alonso, impresor. Barbieri, 9 Madrid.